

Sunchales, 5 de junio de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 8 8 / 2 0 0 6

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Municipalidad realizará trabajos de reposición de 3000 toneladas de arena gruesa con procedencia Córdoba para ser incorporadas en los estabilizadores granulares en las rutas provinciales N° 13 y 62, tramo Sunchales - Límite Dto. Egusquiza y tramo intersección ruta provincial N° 280S-Hugentobler, dentro del marco de descentralización vial durante el período 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio son razonables y convenientes para el Municipio;

Que resulta de suma importancia simplificar la ejecución de lo convenios para lo cual es conveniente otorgar facultades a la Municipalidad para su cumplimiento;

Que además es necesario la creación de partidas específicas dentro del Presupuesto Municipal, a los efectos de registrar la transferencia y aplicación de los fondos relacionados al mencionado convenio;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 8 8 / 2 0 0 6

Art. 1°: Apruébase la formalización del Convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Sunchales, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo.

Art. 2°: Facúltase al Intendente Municipal de Sunchales, Dr. Gonzalo Toselli DNI N° 22.769.454 para que suscriba el respectivo convenio, que se agrega como Anexo I a la presente, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y a la percepción del importe que se establezca.

Art. 3°: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Sunchales conforme a la Ley Provincial N° 2756.-

Art. 4°: Créase la Subpartida "Aporte Convenio Vialidad Provincial - Arenado Rutas 13 y 62" dentro de la Partida Financiamiento -Rentas Especiales y ampliase el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS**AMPLIACIÓN****RENTAS ESPECIALES****Financiamiento**

Aporte Convenio Vialidad Provincial

-Arenado Rutas 13 y 62-

\$ 110.000.-

TOTAL**\$ 110.000.-**

Art. 5°: Créase la Subpartida "Convenio Vialidad Provincial - Arenado Rutas 13 y 62" dentro de la Partida Trabajos Públicos -Rentas Especiales y ampliase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES**AMPLIACIÓN****RENTAS ESPECIALES****Trabajos Públicos**

Convenio Vialidad Provincial

-Arenado Rutas 13 y 62-

\$ 110.000.-

TOTAL**\$ 110.000.-**

Art. 6°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-